



# Asamblea General

Distr. general  
27 de junio de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### Comité Asesor

#### Noveno período de sesiones

6 a 10 de agosto de 2012

Tema 1 del programa provisional

#### Aprobación del programa y organización de los trabajos

## Anotaciones al programa provisional

### Nota del Secretario General

#### Corrección

Después del párrafo 69, *insertar* un nuevo subepígrafe y dos nuevos párrafos con el siguiente texto:

#### d) **Nombramiento de miembros del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones**

*69 bis.* Conforme a lo dispuesto en los párrafos 91 a 93 del anexo de la resolución 5/1, sección IV, del Consejo de Derechos Humanos, el Comité Asesor nombrará a cinco de sus miembros, uno de cada grupo regional, para que constituyan el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio de género. En caso de que se produzca una vacante, el Comité Asesor nombrará de entre sus miembros a un experto independiente y altamente calificado del mismo grupo regional. Habida cuenta de la necesidad de conocimientos especializados independientes y de continuidad en el examen y la evaluación de las comunicaciones recibidas, los expertos independientes y altamente calificados del Grupo de Trabajo serán nombrados por un período de tres años, y su mandato podrá renovarse una sola vez.

*69 ter.* Los miembros actuales del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones fueron nombrados por el Comité Asesor en su séptimo período de sesiones, el 12 de agosto de 2011 (véase A/HRC/AC/7/4, párr. 34). En su noveno período de sesiones, el Comité Asesor nombrará a dos miembros del Grupo de Trabajo: uno del Grupo de los Estados de África y otro del Grupo de los Estados de Asia, cuyo mandato en el Comité Asesor finaliza el 30 de septiembre de 2012 (véase también el párrafo 3 del documento A/HRC/AC/9/Add.1).